

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 1978.-

Visto el presente expediente por el cual la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia comunica el feriado Judicial -establecido por dicho tribunal- para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, por el término de 5 días hábiles a partir del 30 del mes en curso, a fin de facilitar la mudanza del referido Juzgado a su nueva sede, en un edificio cuya locación fue concretada oportunamente; y

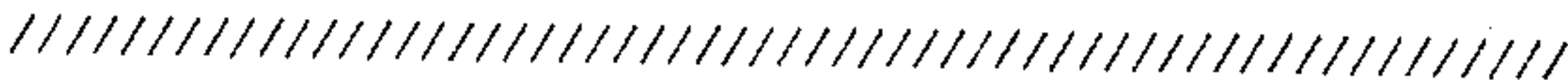
Considerando:

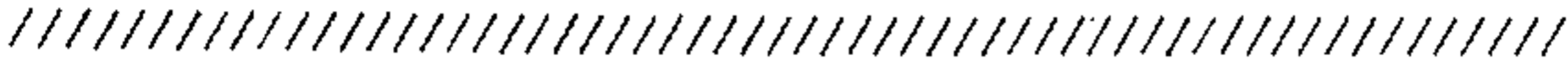
Que corresponde dejar sin efecto lo / dispuesto por la mencionada Cámara en la resolución cuya copia se agrega a fs. 1 de estos autos, toda vez que la / declaración de feriados judiciales es facultad exclusiva de esta Corte Suprema -Confr. art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional-.-

Que, sin perjuicio de ello y en virtud de las razones que motivaron el dictado de la mencionada resolución, procede acordar el feriado para el citado Juzgado Federal durante los días allí señalados.-

Por ello, SE RESUELVE:

- 1º) Dejar sin / efecto la Resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia de fecha 5 de octubre ppdo., cuya copia // obra a fs. 1 de estas actuaciones.-





2º) Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 30 y 31 de octubre y 1º, 2 y 3 de noviembre próximos, para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

*Adolfo M. Gabriel*

ADOLFO M. GABRIEL

*Abelardo F. Bossi*

ABELARDO F. BOSSI

*Pedro J. Siles*

PEDRO J. SILES

*Emilio M. Daireaux*

EMILIO M. DAIREAUX